



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnordosgo NELSON OSVALDO ORDOSGOUTIA MUNOZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTIÓN GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2022-01-25-10:50 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	144222	Fecha Registro:	2022-01-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	600.000.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	600.000.000,00	Saldo x Comprometer:	600.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	144622	Fecha Registro:	2022-01-25	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
051 GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN A LA INVESTIGACIÓN A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL	A-03-06-01-015 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA	Nación	10	CSF						
Total:						600.000.000,00	0,00	600.000.000,00	600.000.000,00	0,00

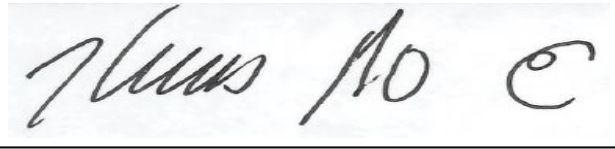
Objeto:	159640 992-2022 AJUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUA
---------	--

Firma Responsable

		<b>ESTUDIOS PREVIOS (EP) - Convenios</b>		992-2022
		<b>GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS</b>		<b>Código: F-GCC-021 Versión: 0 Fecha: 22 de Enero de 2013</b>
<b>Fecha:</b> 25/01/2022		<b>N°:</b> 159640		<b>Año:</b> 2022
<b>Dependencia:</b>	Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la actividad Artística y CultuC	<b>Grupo:</b> Despacho del Ministro		
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER (JUSTIFICACIÓN)</b>				
<p>Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados partes adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su "identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización". En particular, se dispone como obligación la de "(...) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas", para "favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión", así como para "garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (...)". El artículo primero de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. Por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del "Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional." Entre las bases transversales del Plan Nacional de Desarrollo se encuentra el "Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura", el cual desde su línea "Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios", busca desarrollar dos objetivos principales: Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios y, proteger y salvaguardar la memoria y el patrimonio cultural de la nación. Ahora bien, el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional</p>				
<b>TIPO DE CONTRATO, OBJETO, OBLIGACIONES Y SUPERVISOR</b>				
<b>Modalidad de Selección:</b>	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (DIRECTO). ESAL	<b>Tipo de Proceso:</b> CONVENIOS DE ASOCIACION		
<b>Tipo de Contrato:</b> CONVENIO DE ASOCIACIÓN		<b>Otro:</b>		
<b>Objeto</b>	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA"			
<b>Obligaciones del contratista:</b>				
0 1.	Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio.			
1 2.	Realizar el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA de acuerdo con la propuesta presentada.			
2 3.	Construir un (1) documento académico que dé cuenta del proceso de caracterización cultural del Eje Cafetero.			
3 4.	Realizar cuatro (4) festivales artísticos, gastronómicos y turísticos. Uno (1) por departamento (Risaralda, Caldas, Quindío y Antioquía).			
4 5.	Realizar cuatro (4) Workshops de autogestión para las organizaciones artísticas, culturales, gastronómicas y turísticas. Uno (1) por departamento (Risaralda, Caldas, Quindío y Antioquía)			
5 6.	Realizar los montajes a que haya lugar.			

6 7.	Realizar los pagos de honorarios, logística y producción a que haya lugar.		
7 8.	Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura		
8 9.	Entregar un informe final de acuerdo con el formato suministrado por el Ministerio de Cultura se deberá entregar completo y con todos los soportes respectivos al supervisor designado, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.		
9 10.	Garantizar el cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID 19.		
10 11.	Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.		
<b>Supervisor:</b>		Grupo de Fomento y Estímulos	
<b>Normatividad que establece la modalidad de Selección:</b>			
Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia; Decreto Nacional 092 del 23 de enero de 2017; artículo 96 de la Ley 489 de 1998; Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – Colombia Compra Eficiente.			
<b>Análisis del valor estimado del contrato:</b>			
<b>JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN ART: 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA</b>			
<b>Estrategia:</b>	Fortalecimiento del Programa Nacional de Concertación Cultural - PNCC y el Programa Nacional de Estímulos - PNE.		
<b>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO</b>			
<b>Objetivo:</b>	Impulsar procesos creativos culturales que generen valor social agregado y fortalezcan la identidad y memoria cultural, desde los territorios	<b>Estrategia:</b>	Fortalecimiento del Programa Nacional de Concertación Cultural - PNCC y el Programa Nacional de Estímulos - PNE.
<b>Programa:</b>	Proyectos artísticos y culturales apoyados a través del Programa Nacional de Concertación Cultural		
<b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b>			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>VALOR</b>
038 Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la actividad Artística y CultuC	A-03-06-01-015-2022 - ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA.	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA	\$ 600.000.000,0
<b>Lugar de ejecución del contrato:</b>		BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.	
<b>CONDICIONES DEL CONTRATO</b>			
<b>Valor:</b>	\$ 600.000.000,0	<b>Plazo de Ejecución:</b>	La duración del Convenio es hasta el 30 de junio de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>Forma de Pago:</b>	El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera: • Un desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) dentro de los cinco días de iniciada su ejecución, previa presentación de un cronograma de actividades, hojas de vida del coordinador del proyecto, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio. • Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades y acta de liquidación debidamente suscrita.		
<b>ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO</b>			

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIDAS.		
Cumplimiento del convenio, pago anticipado, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual.		
DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO		
Descripción	Anexos	Responsable
	■	
OBSERVACIONES GENERALES		



Para Visto Bueno Área  
Isabel Cristina Restrepo Erazo